



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00258-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. DIANA CAROLINA MARTINEZ MARTINEZ en representación del menor SANTIAGO WATSON MARTINEZ contra el señor EDWIN FRANCISCO WATSON OSPINA

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante ha presentado liquidación del crédito tendiente a conocer el estado actual de lo adeudado con el fin de acceder a títulos judiciales. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 15 de marzo de 2024

JOSE DONED GUTIERREZ.

Escribiente

AUTO No. 521

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No. 760013110010-**2022-00370**-00

La señora DIANA CAROLINA MARTINEZ, en nombre propio, presenta liquidación del crédito, actualizando el saldo de la deuda y solicitando la entrega de títulos judiciales

Con el fin de proveer si existe o no mérito para impartir aprobación a la liquidación presentada por la ejecutante, no obstante que fue presentada sin mediar apoderado judicial, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede de la siguiente manera.

La señora DIANA CAROLINA MARTINEZ relaciona cuotas alimentarias desde el mes de julio de 2020 hasta el mes de enero del presente año que no se ajustan a lo acordado en el acta de conciliación celebrada el 28 de agosto de 2017 ante el ICBF. Recordemos que la cuota fue pactada en la suma de \$671.240, al igual que cuotas extras en proporción del 25% de las primas que devenga el demandado.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00258-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. DIANA CAROLINA MARTINEZ MARTINEZ en representación del menor SANTIAGO WATSON MARTINEZ contra el señor EDWIN FRANCISCO WATSON OSPINA

Además, no hay claridad en cuanto a qué tasa utilizó para calcular los intereses, como tampoco incluye en su liquidación las costas del proceso que fueran liquidadas en la suma de \$355.572. Además debió tenerse en cuenta que para el mes de octubre de 2022 el saldo a su favor y a cargo del demandado estaba en la suma de \$9.348.481,79 y no en la suma de \$8.214203 como señala en su liquidación

Ahora bien, abordando el asunto por parte de este despacho, se tiene que se debe calcular el saldo a partir del mes de noviembre de 2022, con una base de capital por la suma de \$9.348.481, según lo liquidado anteriormente hasta el mes de octubre de 2022.

La cuota, según la conversión de acuerdo al incremento del IPC en el año 2022, se establece en la suma de \$803.087, en el año 2023, en la suma de \$908,452 y para el presente año en la suma de \$992.756. las cuotas extras por su parte, a razón del 25% de la prima, están en la suma de \$215.117 y \$243.340 en los meses de diciembre de 2022 y junio y diciembre de 2023 respectivamente.

Se reportan además títulos judiciales que fueron cancelados y que serán incorporados como insumo a la liquidación del crédito así:

Por la suma de \$\$4.596.730, producto de la suma de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022, no olvidemos que el título de septiembre por la suma de \$1.134.258 fue cancelado a la demandante de acuerdo a lo ordenado en auto 2294 del 26 de octubre de 2022 que liquido el crédito hasta el mes de octubre de esa misma anualidad.

Los títulos correspondientes a los meses de diciembre de 2022, hasta septiembre de 2023 serán incorporados a la liquidación del crédito



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00258-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. DIANA CAROLINA MARTINEZ MARTINEZ en representación del menor SANTIAGO WATSON MARTINEZ contra el señor EDWIN FRANCISCO WATSON OSPINA

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002825344	94510417	EDWIN FRANCISCO WATSON OSPINA	PAGADO EN EFECTIVO	23/09/2022	02/11/2022	\$ 1.134.258,00
469030002838451	94510417	EDWIN FRANCISCO WATSON OSPINA	PAGADO EN EFECTIVO	25/10/2022	16/11/2022	\$ 1.134.258,00
469030002851911	94510417	EDWIN FRANCISCO WATSON OSPINA	PAGADO EN EFECTIVO	28/11/2022	14/12/2022	\$ 2.328.214,00
469030002866646	94510417	EDWIN FRANCISCO WATSON OSPINA	PAGADO EN EFECTIVO	22/12/2022	19/01/2023	\$ 1.134.258,00
469030002878333	94510417	EDWIN FRANCISCO WATSON OSPINA	PAGADO EN EFECTIVO	25/01/2023	15/02/2023	\$ 1.134.258,00
469030002890568	94510417	EDWIN FRANCISCO WATSON OSPINA	PAGADO EN EFECTIVO	23/02/2023	17/03/2023	\$ 1.134.258,00
469030002904803	94510417	EDWIN FRANCISCO WATSON OSPINA	PAGADO EN EFECTIVO	24/03/2023	20/04/2023	\$ 1.134.258,00
469030002915782	94510417	EDWIN FRANCISCO WATSON OSPINA	PAGADO EN EFECTIVO	26/04/2023	16/06/2023	\$ 1.134.258,00
469030002926591	94510417	EDWIN FRANCISCO WATSON OSPINA	PAGADO EN EFECTIVO	26/05/2023	16/06/2023	\$ 1.134.258,00
469030002935030	94510417	EDWIN FRANCISCO WATSON OSPINA	PAGADO EN EFECTIVO	21/06/2023	17/08/2023	\$ 1.160.803,00
469030002943876	94510417	EDWIN FRANCISCO WATSON OSPINA	PAGADO EN EFECTIVO	10/07/2023	17/08/2023	\$ 2.328.214,00
469030002950644	94510417	EDWIN FRANCISCO WATSON OSPINA	PAGADO EN EFECTIVO	27/07/2023	17/08/2023	\$ 1.300.087,00
469030002965847	94510417	EDWIN FRANCISCO WATSON OSPINA	PAGADO EN EFECTIVO	28/08/2023	15/09/2023	\$ 1.300.087,00
469030002977773	94510417	EDWIN FRANCISCO WATSON OSPINA	PAGADO EN EFECTIVO	27/09/2023	18/10/2023	\$ 1.300.087,00

Por otra parte, se reporta en depósitos judiciales títulos pendientes de pago por la suma de \$7.868.947.

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002989446	94510417	EDWIN FRANCISCO WATSON OSPINA	IMPRESO ENTREGADO	26/10/2023	NO APLICA	\$ 1.300.087,00
469030002999541	94510417	EDWIN FRANCISCO WATSON OSPINA	IMPRESO ENTREGADO	27/11/2023	NO APLICA	\$ 1.300.087,00
469030003002701	94510417	EDWIN FRANCISCO WATSON OSPINA	IMPRESO ENTREGADO	04/12/2023	NO APLICA	\$ 1.368.512,00
469030003010202	94510417	EDWIN FRANCISCO WATSON OSPINA	IMPRESO ENTREGADO	21/12/2023	NO APLICA	\$ 1.300.087,00
469030003019856	94510417	EDWIN FRANCISCO WATSON OSPINA	IMPRESO ENTREGADO	29/01/2024	NO APLICA	\$ 1.300.087,00
469030003031855	94510417	EDWIN FRANCISCO WATSON OSPINA	IMPRESO ENTREGADO	29/02/2024	NO APLICA	\$ 1.300.087,00
Total Valor						\$ 7.868.947,00

En este orden de ideas, y con el fin de proveer a la demandante si procede la entrega de títulos judiciales, se realizará la liquidación del crédito de la siguiente manera



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00258-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. DIANA CAROLINA MARTINEZ MARTINEZ en representación del menor SANTIAGO WATSON MARTINEZ contra el señor EDWIN FRANCISCO WATSON OSPINA

Vigencia		Vr. % ipc Dic. Año Anterior	Alimentarias	EXTRA	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos	Saldo Intereses	Saldo de Capital	
1-nov-22	30-nov-22	5,62%	803.087		9.348.481,00			Valor	0,00	9.348.481,00	
1-dic-22	31-dic-22	5,62%	803.087	215.117,00	6.623.800	30	50.758	4.596.730	-4.545.972	5.605.596	
1-ene-23	31-ene-23	13,12%	908.452		6.431.113	30	33.119	1.134.258	-1.101.139	5.522.661	
1-feb-23	28-feb-23	13,12%	908.452		6.237.462	30	32.156	1.134.258	-1.102.102	5.329.010	
1-mar-23	31-mar-23	13,12%	908.452		6.042.844	30	31.187	1.134.258	-1.103.071	5.134.392	
1-abr-23	30-abr-23	13,12%	908.452		5.847.252	30	30.214	1.134.258	-1.104.044	4.938.800	
1-may-23	31-may-23	13,12%	908.452		5.650.682	30	29.236	1.134.258	-1.105.022	4.742.230	
1-jun-23	30-jun-23	13,12%	908.452	243.340,00	5.696.470	30	28.253	1.134.258	-1.106.005	4.544.678	
1-jul-23	31-jul-23	13,12%	908.452		5.472.601	30	28.482	1.160.803	-1.132.321	4.564.149	
1-ago-23	31-ago-23	13,12%	908.452		2.780.115	30	27.363	3.628.301	-3.600.938	1.871.663	
1-sep-23	30-sep-23	13,12%	908.452		2.402.381	30	13.901	1.300.087	-1.286.186	1.493.929	
1-oct-23	31-oct-23	13,12%	908.452		2.022.758	30	12.012	1.300.087	-1.288.075	1.114.306	
1-nov-23	30-nov-23	13,12%	908.452		2.931.210	30	10.114		10.114	2.032.871	
1-dic-23	31-dic-23	13,12%	908.452	243.340,00	2.408.300	30	14.656		24.770	2.955.379	
1-ene-24	31-ene-24	9,28%	992.756		4.083.002	30	20.415		45.185	4.128.186	
1-feb-24	29-feb-24	9,28%	992.756		5.075.758	30	25.379		70.564	5.146.322	
1-mar-24	31-mar-24	9,28%	992.756		6.068.514	30	30.343		100.906	6.169.421	
					7.061.271	30	35.306		136.213	7.197.483	
Resultados >>								-	136.213	7.197.483	
										0	
										SALDO CAPITAL ADEUDADO	7.061.271
										SALDO INTERES	136.213
										TAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	7.197.483
										COSTAS	
										TOTAL ADEUDADO	7.197.483

Como bien puede observarse en la liquidación realizada por el despacho, el saldo total a favor de la ejecutante hasta el presente mes de marzo, es la suma de **SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$7.197.483)**, atinente a capital e intereses

Ahora bien, según se ha indicado, existen títulos pendientes de pago por la suma de \$7.868.947, que condonados al saldo arrojado en la liquidación del crédito, arroja como saldo a favor del señor EDWIN FRANCISCO WATSON OSPINA la suma de \$671.464.

Desde esta perspectiva de análisis, queda claro que la obligación en cabeza del ejecutado se satisface plenamente, inclusive que este asunto queda proclive a la terminación y levantamiento de las medidas decretadas

Por lo anterior, y en aras de dar acogida a la rogativa de la señora DIANA CAROLINA MARTINEZ, se dispondrá la entrega de títulos judiciales hasta por valor de **\$7.197.483**, el excedente, es decir la suma de \$671.464 se abonaría a la cuota de abril del presente año.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00258-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. DIANA CAROLINA MARTINEZ MARTINEZ en representación del menor SANTIAGO WATSON MARTINEZ contra el señor EDWIN FRANCISCO WATSON OSPINA

Así entonces, como quiera que se ha podido establecer que se satisfizo la obligación a cargo del señor EDWIN FRANCISCO WATSON OSPINA, inclusive que existe saldo a su favor, se dispondrá la terminación del proceso, se ordenará el archivo de las presentes diligencias, y se ordenara el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Así mismo se dispondrá de la entrega de los siguientes títulos judiciales a favor de la parte ejecutante

469030002989446 26/10/2023 \$ 1.300.087,00
469030002999541 27/11/2023 \$ 1.300.087,00
469030003002701 04/12/2023 \$ 1.368.512,00
469030003010202 21/12/2023 \$ 1.300.087,00
469030003019856 29/01/2024 \$ 1.300.087,00

El titulo 469030003031855 del 29 de febrero de 2024 por valor de \$ 1.300.087,00 será fraccionado de la siguiente manera: La suma de \$628.623 corresponde a la señora DIANA CAROLINA MARTINEZ, y la suma de \$671.464, corresponde al señor EDWIN FRANCISCO WATSON OSPINA.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de aprobar la liquidación del crédito presentada en nombre propio por la señora DIANA CAROLINA MARTINEZ en representación del menor S. W. M. contra el señor EDWIN FRANCISCO WATSON teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00258-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. DIANA CAROLINA MARTINEZ MARTINEZ en representación del menor SANTIAGO WATSON MARTINEZ contra el señor EDWIN FRANCISCO WATSON OSPINA

SEGUNDO: INDICAR como saldo de lo liquidado hasta el presente mes de marzo la suma de **SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$7.197.483)**, atinente a capital e intereses

TERCERO: .- Terminar el proceso ejecutivo de alimentos teniendo en cuenta lo expresado en el cuerpo de este proveído, en tanto que computados los depósitos judiciales al saldo total de lo liquidado, arroja un saldo a favor del ejecutado.

CUARTO.- Ordenar el levantamiento de la medida de embargo y retención del 35%, de todos los ingresos que el Señor EDWIN FRANCISCO WATSON OSPINA recibe por concepto pensión y /o salarios con la Policía Nacional de Colombia

Librar para efecto de lo anterior oficio al pagador de la citada institución o a quien corresponda, a fin que haga las anotaciones del caso

Así mismo, ordenar el levantamiento de la medida de embargo de los dineros que posea el señor EDWIN FRANCISCO WATSON OSPINA, en las entidades bancarias BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA, BANCO ITAÚ, CORPBANCA, BANCO PICHINCHA, BANCO POPULAR, CITIBANK COLOMBIA, DAVIVIENDA, BBVA

Librar para efecto de lo anterior oficio al gerente de la citada entidad o a quien corresponda, a fin que haga las anotaciones del caso

QUINTO- Así mismo se dispondrá de la entrega de los siguientes títulos judiciales a favor de la parte ejecutante

469030002989446 26/10/2023 \$ 1.300.087,00

469030002999541 27/11/2023 \$ 1.300.087,00

469030003002701 04/12/2023 \$ 1.368.512,00



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00258-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. DIANA CAROLINA MARTINEZ MARTINEZ en representación del menor SANTIAGO WATSON MARTINEZ contra el señor EDWIN FRANCISCO WATSON OSPINA

469030003010202 21/12/2023 \$ 1.300.087,00

469030003019856 29/01/2024 \$ 1.300.087,00

SEPTIMO: Fraccionar El título 469030003031855 del 29 de febrero de 2024 por valor de \$1.300.087,00 de la siguiente manera: La suma de \$628.623 corresponde a la señora DIANA CAROLINA MARTINEZ, y la suma de \$671.464, corresponde al señor EDWIN FRANCISCO WATSON OSPINA, aclarando que se abonara la suma de \$671.464 al mes de abril del presente año

OCTAVO: Archivar las presentes diligencias, previa cancelación de su radicación en los libros correspondientes y en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c66e18068b3c4acdcae18f4e72983d02b938fe9cde0bee76ce454ce0d3e2edad**

Documento generado en 14/03/2024 05:29:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>